

# EXPTE N°: 0765/2016

ADJUNTE:

INICIADOR: VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

MOTIVO: SOLICITAR AL D.E. TENGA A BIEN INFORMAR SI LA SEC. DE GOBIERNO ELABORO Y/O CUENTA CON UN PLAN DE CONCIENTIZACION EMPRESARIA PARA ESTIMULAR AL SECTOR PRIVADO SEGÚN ART. 9º DE LA ORD. 29753

PROYECTO: PR

ENTRADA: 26/08/2016



ENTRADAS H.C.D.  
en la fecha se formo  
y se registra bajo el N° 465/16  
26/8/16  
fecha .....



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

Vicente López, 18 de Agosto de 2016

**INICIADOR:** VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

**AUTOR:** Concejala Dra. Sofía Vannelli

**PROYECTO:** RESOLUCION

**VISTO:**

El Expediente del HCD N° 0102/2010, donde el Estado Municipal asume la obligación de aplicar y cumplir el Principio de Composición Equilibrada en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan, y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro país ha otorgado jerarquía constitucional a la Convención Internacional contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Que la Convención establece en su articulado que los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Que la Constitución Nacional sostiene el principio de no discriminación e igualdad, así como también la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, ambas



## *Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

en su articulado disponen que todos los habitantes son iguales ante la ley, que no se admiten distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales

Que queda claro que nuestro país, sostiene en todos sus niveles legales el principio de igualdad, pero, para garantizar y plasmar en la realidad social dicha igualdad es necesario la instrumentación de políticas activas, teniendo el Estado la responsabilidad de hacer cumplir las mismas.

Que en materia local nuestro Municipio en 1993 concretó la creación del Centro Municipal de la Mujer, innovando y poniéndose al frente en ese momento en los temas que hacen a la política de género

Que el sector público debe ser el que guíe las acciones para construir una sociedad plural donde se respeten el principio de igualdad y la no discriminación, es por ello que nuestro Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 29573 promulgada por Decreto N° 2673 en fecha 27 de Julio de 2010 donde establece en su artículo 1° "que todos los hombres y mujeres son iguales en derechos y deberes correspondiendo de acuerdo a su competencia e idoneidad, al Estado Municipal garantizar la igualdad de género". Asimismo, en su artículo 2° establece el principio de composición o representación equilibrada, no pudiendo superar las personas de cada sexo el 60%, ni podrá ser menor al 40%. Por otra parte en su artículo 4° establece que la Secretaría de Gobierno elaborará un programa de igualdad donde contemplará los pasos y los plazos necesarios para que en todas las Dependencias Municipales se cumpla de manera efectiva el principio de composición equilibrada con excepción del Centro Municipal de la Mujer, en cuya composición se priorizará la presencia de mujeres.



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

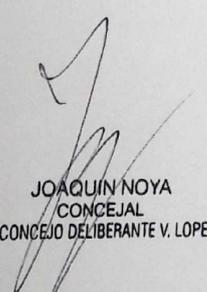
**POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA AL DEPTO. EJECUTIVO  
EL SIGUIENTE:**

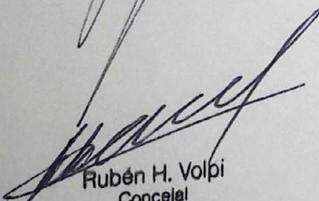
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

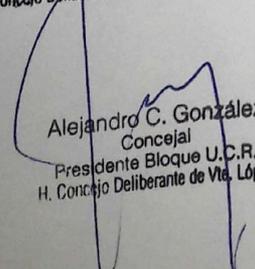
**Artículo 1º:** Tenga a bien informar si la Secretaria de Gobierno elaboró y/o actualmente cuenta con un "Plan de Concientización Empresaria", para estimular al sector privado a adherir a los principios de la presente norma y a instrumentar acciones en concordancia con el "Principio de composición equilibrada", conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza 29.753/2010; en caso favorable remita copia del mismo y en caso desfavorable, informe los motivos.-

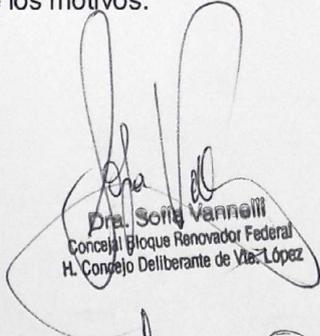
**Artículo 2º:** Tenga a bien informar si la Secretaria de Gobierno dio a conocer a través de informe anual aquellas empresas que han sido reconocidas por su compromiso con la Igualdad de Género, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza 29573/2010; en caso favorable, remita copia del/los mismos desde 2010 a la actualidad y en caso desfavorable, informe los motivos.

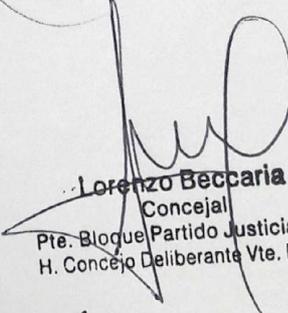
**Artículo 3º:** De forma.-

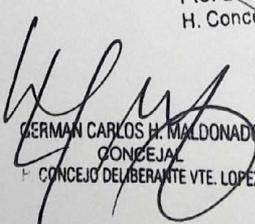
  
JOAQUÍN NOYA  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LÓPEZ

  
Rubén H. Volpi  
Concejal  
Vicepresidente 2º  
H. Concejo Deliberante de Vte. López

  
Alejandro C. González  
Concejal  
Presidente Bloque U.C.R.  
H. Concejo Deliberante de Vte. López

  
Dra. Sofía Vannelli  
Concejal Bloque Renovador Federal  
H. Concejo Deliberante de Vte. López

  
Lorenzo Beccaria  
Concejal  
Pte. Bloque Partido Justicialista  
H. Concejo Deliberante Vte. López

  
GERMAN CARLOS H. MALDONADO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LÓPEZ